

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE  
**TORRELODONES**  
Y LA UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA

En Torrelodones, a 24 de marzo de 2021

**REUNIDOS**

De una parte, el Ayuntamiento de Torrelodones (en adelante el **AYUNTAMIENTO**), con domicilio Pza. Constitución, 1.- 28250 Torrelodones, representado en este acto por el Sr. Alcalde D. Alfredo García-Plata Fernández, actuando en calidad de representante de la Corporación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra parte, la Universidad Antonio de Nebrija, con **NIF:** A-78094158 y domicilio a los efectos del presente convenio en Campus de Ciencias de la Vida en La Berzosa, C.P.:28248 Hoyo de Manzanares (Madrid), representada en este acto por D. José Mufliz Fernández, en su condición de Rector Magnífico, según acuerdo adoptado por el Consejo Rector en su reunión de fecha 14 de julio de 2020, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, y el Decreto 6/2012, de 19 de Enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Antonio de Nebrija.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Acuerdo,

**EXPONEN**

I.- Oue la Universidad Nebrija es una universidad privada, reconocida en virtud de la Ley **23/95** de 17 de julio (BOE 18 de julio) dedicada a la enseñanza superior e investigación universitarias a la que corresponde la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos científicos, así como el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, estando facultada para establecer enseñanzas conducentes a la obtención de diplomas y títulos propios.

II.-Oue el Excmo. Ayuntamiento de Torrelodones desea fomentar todo tipo de actividades culturales y educativas que redunden en beneficio de los ciudadanos de Torrelodones, siendo uno de los pilares la colaboración en dichas materias con instituciones tanto públicas como privadas.

III.- Que ambas instituciones han acordado firmar el presente documento para sentar las bases de su colaboración con la finalidad de potenciar los estudios universitarios impartidos por la Universidad Nebrija entre los ciudadanos empadronados en el Municipio de Torrelodones y estrechar sus relaciones en el ámbito académico y cultural.



Que en consecuencia y de acuerdo a la representación que ostentan, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - Objeto.

Es objeto del presente convenio establecer las bases y condiciones por las que se regulará, en su caso, la convocatoria por la Universidad Nebrija de un programa de becas y ayudas al estudio para alumnos de nuevo ingreso que estén empadronados en el Municipio de Torreldones.

La Universidad podrá convocar anualmente un programa de becas y ayudas al estudio para cursar estudios de Grado y Postgrado el cual se ajustará a las bases específicas de concesión de becas, en su caso aprobadas por la Universidad, y que para el curso 2021-22 se incorporan al presente como Anexo I.

Quedan excluidos aquellos programas que pertenezcan a los Centros Adscritos y Asociados a la Universidad Nebrija.

### SEGUNDA. - Comisión para el seguimiento y desarrollo del convenio.

Para la aplicación y desarrollo de este Convenio se constituirá una Comisión Mixta, integrada por representantes de la Universidad Nebrija y representantes de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento, la cual tendrá a su cargo la determinación de las acciones concretas de colaboración conjunta que resulten más adecuadas para el cumplimiento del objeto de este convenio.

En concreto corresponderá a la Comisión realizar el estudio de las solicitudes presentadas y formular propuesta de adjudicación de las becas y ayudas al estudio.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá siempre que lo solicite una de las partes.

### TERCERA. - Vigencia.

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, con una duración inicial de dos (2) años. Llegado su vencimiento, el convenio finalizará si las partes no han renovado sus términos mediante la suscripción de una Adenda de prórroga o un nuevo convenio.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá resolver unilateralmente y con carácter anticipado el presente Convenio comunicándolo a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en que dicha resolución surta efectos.

En el supuesto de producirse la finalización de este acuerdo bien por expiración del plazo convenido, bien por decisión unilateral de cualquiera de las partes o de mutuo acuerdo, permanecerán inalteradas las condiciones de los beneficiarios de las becas y ayudas al estudio hasta su finalización conforme al pacto específico alcanzado.

### CUARTA. Difusión del Convenio.

Ambas instituciones se comprometen a realizar todas las gestiones oportunas y necesarias para la mejor difusión de este acuerdo entre todos los habitantes empadronados en Torreldones. En este

sentido, la Universidad suministrará al Ayuntamiento de Torrelodones materiales tales como: dfpticos, carteles, artes finales de la convocatoria o cualquier otro que se estimase pertinente para la mejor difusión de esta convocatoria de becas.

El Ayuntamiento y la Universidad colaborarán en el diseflo, desarrollo e impartición de charlas de orientación universitaria dirigidos a estudiantes de enseñanza secundaria de colegios e institutos del Municipio de Torrelodones.

Con el fin de poder llevar a cabo tales actividades de difusión, las Partes podrán utilizar la denominación o signos distintivos de la otra en las acciones ordinarias relacionadas con las actividades amparadas por el presente Convenio.

Las partes se reservan todos los derechos sobre sus marcas y nombres y, en general, sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual. La marca o logotipo, asf como los distintivos de ambas partes, se utilizarán exclusivamente en la versión que facilitada por las mismas, sin que pusdan alterarse colores, firmas, sJmbolos o gráficos. Cualquier alteración de los logotipos supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca.

Ambas partes se comprometen a informarse mutuamente de los medios de publicidad en los cuales cualquiera de las partes utilice la marea o el logotipo de la otra, y arbitrarán los procedimientos adecuados, atendiendo a la naturaleza de las acciones específicas de colaboración que desarrollen, para potenciar la difusión de sus respectivas marcas y favorecer la obtención de ventajas comerciales que, de la autorización de uso de la marca, se pudieran derivar.

#### QUINTA.- Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los intervinientes que los datos personales que figuran en este Convenio y los que se deriven de la relación, serán tratados por ambas partes con la finalidad de gestionar la relación convencional, siendo la base para el tratamiento la correcta ejecución del Convenio. Es necesario facilitar dichos datos pues en caso contrario no serfa posible gestionar la relación existente entre las partes.

Se informa que la Universidad ha nombrado un Delegado de Protección de Datos con los siguientes datos de contacto: DPO@nebrija.es

Los datos se conservarán mientras se mantenga le relación y no se solicite su supresión y en cualquier caso en cumplimiento de plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito a los domicilios correspondientes a ambas partes.

Asimismo, los interesados tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos [www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

En el supuesto de que, como consecuencia del desarrollo del presente acuerdo, sea necesario que las partes se intercambien información personal de los solicitantes de becas, cada una de ellas se compromete a dar entero cumplimiento a las obligaciones en materia de protección de datos recogidas en el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) así como lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos personales correspondientes a los solicitantes de beca o ayuda al Estudio que La Universidad ponga a disposición del Ayuntamiento se han recabado habiendo informado a los solicitantes, y habiendo consentido éstos, sobre la posibilidad de su cesión a terceros para el desarrollo del programa de becas.

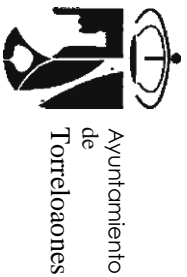
#### **SEXTA.- Confidencialidad y reserva de la información.**

Toda la información que suministre una parte a la otra, tendrá el carácter de “confidencial” o “privilegiada”. Cada una de las partes se obliga a no usar la información que reciba de la otra en virtud de la celebración y ejecución del presente Convenio para ningún propósito distinto al objeto del mismo, a menos que obtenga previamente la expresa autorización por escrito de la parte propietaria de la información. Cada una de las partes se obliga a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación, indebida utilización y explotación de la información que reciba, a vigilarla y compartirla, únicamente, con quien, en razón de sus funciones o vinculación con el objeto del convenio, deba conocerla.

#### **SÉPTIMA.- Código de conducta y Política de Anticorrupción.**

Las Partes aceptan expresamente el contenido y valores éticos establecidos en el Código de Conducta y Política de Anticorrupción de la otra, cuyo contenido manifiestan conocer, comprometiéndose formalmente a ponerlo en práctica en todas y cada una de las decisiones, procesos y actividades que desarrollen en común, así como a no realizar ninguna práctica que de alguna manera pueda dar lugar a una vulneración de las leyes o normativas aplicables relacionadas con la corrupción.

Igualmente se obligan a hacer respetar tales Códigos y Políticas a cuantos terceros intervengan por su cuenta en cuantas actividades desarrollen conjuntamente. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, así como cualquier comportamiento poco ético que pueda derivarse durante la relación de las partes, deberá ser comunicado inmediatamente a la parte afectada de conformidad con sus procedimientos internos, y otorgará a la otra parte la facultad de resolver sus relaciones y, en su caso, exigir la indemnización de daños y perjuicios que haya lugar en derecho.



Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente acuerdo por duplicado y en todas las hojas, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE  
TORELODONES

POR LA UNIVERSIDAD ANTONIO DE  
NEBRJIA



Fdo. D. Alfredo García-Plata Fernández

Fdo. D. José Muñiz Fernández

JOSE MUÑIZ  
(R:  
A78094158)

Firmado digitalmente por JOSE MUÑIZ (R: A78094158)  
JOSE MUÑIZ (R: A78094158) DN:  
2.5.4.13=66166A7AE776E700270E310  
1/176687061120008148  
serialNumber=DCE5-10529899Q,  
givenName=JOSE, sn=MUNIZ  
FERNANDEZ, cn=10529899Q,JOSE  
MUNIZ (R: A78094158), 2.5.4.97=ANTES-  
A78094158, o=UNIVERSITIAS  
ABR052015, s=U., c=ES  
Fecha: 2021.05.20 07:53:19 +02'00'

NOMBRE:  
10529899Q JOSE MUÑIZ (R: A78094158)

PUESTO DE TRABAJO:  
Firma en PDF

FECHA DE FIRMA:  
20/05/2021

HASH DEL CERTIFICADO:  
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

MOTIVO:  
Firma Interna



Ayuntamiento  
de  
Torrelodones



UNIVERSIDAD  
NEBRIJA

## BASES POR LAS QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA DE BECAS Y AYUDAS ANUALES AL ESTUDIO PARA ESTUDIAR EN LA UNIVERSIDAD NEBRIJA EL CURSO 2021-22

En virtud del Convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Torrelodones y la Universidad Nebrija se realiza por parte de esta Universidad la presente convocatoria de becas y ayudas al estudio para el curso académico 2021-22 que se regirá por las siguientes bases:

**Primera. OBJETO** - El objeto de la presente convocatoria, es la concesión de un máximo de una beca destinada a alumnos de nuevo ingreso, para cursar un Grado universitario y de un máximo de una beca para cursar un Programa Máster o Doctorado impartido por la Universidad Nebrija, así como la concesión de un máximo de 5 ayudas anuales al estudio para cursar un Grado universitario y un máximo de 5 ayudas para cursar un Programa Máster, quedando en todos los casos excluidos aquellos programas que pertenezcan a los Centros Adscritos y Colaboradores a la Universidad Nebrija.

**Segunda. REQUISITOS** - Podrán optar a estas becas y ayudas anuales al estudio las personas empadronadas en Torrelodones que cumplan los siguientes requisitos:

En caso de beca o ayudas anual para cursar estudios de Grado:

- Superar la Evaluación para el Acceso a la Universidad en la convocatoria **2021-22**.
- Haber obtenido la calificación media de 7.5 o superior en 1º y 2º curso de Bachillerato y de 6.5 o superior en la Evaluación para el acceso a la Universidad.
- Justificar que los ingresos familiares no superen los 20.000€ de media por cada miembro de la unidad familiar.

En caso de beca o ayudas anual para cursar estudios de Postgrado:

- Justificar que los ingresos familiares no superen los 20.000€ de media por cada miembro de la unidad familiar.  
Cumplir los requisitos conforme a la legislación vigente para tener acceso a dichos estudios.

### **Tercera. BECAS Y AYUDAS ANUALES** —

Los beneficiarios de las becas objeto de la presente convocatoria obtendrán un descuento del 50% de los honorarios de docencia del programa de grado, máster, o doctorado, y un descuento o bonificación del 15% en el caso de las ayudas anuales al estudio, también de los costes asociados a la docencia.

Estas becas o ayuda al estudio, entendiéndose por tales la aplicación de un descuento, no incluyen ningún coste adicional en el que pueda incurrir el alumno para realizar el programa académico. En concreto quedan excluidos los conceptos de reserva de plaza y matrícula.



Ayuntamiento  
de  
Torrelodones



UNIVERSIDAD  
NEBRIJA

Los precios de los programas académicos serán los que correspondan en cada curso académico. Dichos precios y la actualización de los mismos, serán publicados en la Web de la Universidad: [www.nebrija.com](http://www.nebrija.com).

Las becas o ayudas al estudio no son compatibles con otras becas o ayudas de la Universidad ni acumulables a otros descuentos o bonificaciones. En el mismo sentido se advierte que las becas de la Universidad no son compatibles con las becas de organismos oficiales a no ser que en estas se estipule lo contrario.

**Cuarta. RENOVACIÓN** - La posterior renovación de las becas en los cursos sucesivos se realizará previa petición del estudiante siempre que acredite una nota media de 7 o superior en su expediente académico universitario —o la que al efecto se estipule por la Universidad en el correspondiente curso académico— y estará sujeta a disponibilidad presupuestaria. En el caso de las ayudas anuales no hay posibilidad de renovación y serán disfrutadas únicamente durante el curso 2021-22.

**Quinta. SELECCIÓN** - En la adjudicación de las becas y ayudas anuales se atenderá, en primer lugar, a las calificaciones académicas y otros méritos aportados por los candidatos en su enseñanza secundaria o universitaria y, en segundo lugar, a las circunstancias económicas familiares. Las becas se otorgarán por tanto a los candidatos que mayores calificaciones medias posean y, en caso de coincidencia, a los que aporten unos menores ingresos económicos de la unidad familiar.

**Sexta. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD** - Para solicitar la beca o las ayudas anuales para cursar un Grado universitario, los interesados deberán remitir, el formulario de solicitud de beca acompañado de la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- Certificado de empadronamiento en el municipio de Torrelodones.
- « Calificaciones obtenidas en Bachillerato.
- Tarjeta de la Prueba de Evaluación para el Acceso a la Universidad.
- + Documento justificativo de ingresos no superiores a **20.000 C** de media por cada miembro de la unidad familiar

Para solicitar la beca o las ayudas anuales para cursar un programa Máster o Doctorado los interesados deberán remitir, el formulario de solicitud de beca acompañado de la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- Certificado de empadronamiento en el municipio de Torrelodones.
- Documentación justificativa de ingresos no superiores a 20.000C de media por cada miembro de la unidad familiar.
- Titulación académica que acredite estudios superiores.

Para solicitar ambas becas y ayudas anuales el expediente de solicitud de beca deberá remitirse a:

NOMBRE: Alfredo García Plata Fernandez  
 NOMBRE: 10523695G JOSE MUÑIZ (R. A78094158)  
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde Ayuntamiento de Torrelodones  
 FIRMADO DIGITALMENTE EN EL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES - CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: 28250IDOC24489103F2D5593458B  
 HASH DEL CERTIFICADO: 700B7E9DD68492C702722D0DDFDC6D25CA68E4D  
 FECHA DE FIRMA: 15/04/2021  
 MOTIVO: CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS Y AYUDAS ANUALES PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021-22





Ayuntamiento  
de  
Torrelodones



b I \ I t 8 1 1 9 \ 1 9

NEBRI/A

**Universidad Nebrija**  
**Sección de becas y ayudas**  
**Campus de Ciencias de la Vida en La Berzosa - 28248**  
**Hoyo de Manzanares (Madrid)**  
**infobecas@nebrija.es**

**Séptima. COMISIÓN DE ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN** - La Comisión creada para el estudio de las solicitudes y el otorgamiento de la beca, estará integrada por representantes de la Universidad y de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrelodones.

Dicha Comisión formulará una propuesta de adjudicación de las becas y ayudas anuales al estudio, pudiendo nombrar los suplentes que considere oportunos, con establecimiento previo de un orden de prelación, pudiendo acceder éstos al disfrute de la beca en el caso de existir alguna renuncia o incompatibilidad con estas bases por parte de los titulares.

**Octava. FALLO DE LA COMISIÓN** - La Comisión podrá declarar desierta la convocatoria si estima que los candidatos no reúnen los méritos suficientes necesarios para la concesión de la beca. El fallo de la Comisión será inapelable.

**Novena. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL** -

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos europeo, se informa de que los datos de carácter personal serán tratados por UNIVERSITAS NEBRISSENSIS, S.A. (la Universidad) con domicilio en el Campus de Ciencias de la Vida en La Berzosa, 28248 Hoyo de Manzanares (Madrid), y con teléfono: 91 452 11 00 y e-mail: [IopdHnebrija.es](mailto:IopdHnebrija.es)

La Universidad Antonio de Nebrija dispone de un Delegado de Protección de Datos, que es una figura legalmente prevista cuyas funciones principales son las de informar y asesorar a la entidad sobre las obligaciones que le afectan en materia de protección de datos personales y supervisar su cumplimiento. Además, el DPD actúa como punto de contacto con la entidad para cualquier cuestión relativa al tratamiento de datos personales, por lo que, si lo desea, puede usted dirigirse a él: [DPO@nebrija.es](mailto:DPO@nebrija.es)

Los datos personales se utilizarán para gestionar su inscripción y participación en el programa de convocatoria de becas y ayudas al estudio para estudiar en la Universidad Nebrija, conforme a lo indicado en las Bases. La participación en la presente convocatoria implica su autorización para que se realicen, en su caso, fotografías y vídeos de los beneficiarios de las becas y ayudas con la finalidad de promocionar la Convocatoria mediante la publicación de los mismos en redes sociales, revistas de la Universidad y cualquier otro medio de comunicación análogo. El tratamiento de sus datos, incluida su imagen, es necesario para el desarrollo y ejecución de la presente Convocatoria, siendo esta la base de dicho tratamiento, por lo que es obligatorio que facilite sus datos personales, siendo imposible la participación en caso contrario. Los datos serán conservados hasta la finalización del programa de becas y ayudas, si bien podrán ser conservados de manera indefinida a efecto de históricos, salvo que medie oposición en el e-mail indicado anteriormente.

Así mismo se le informa de que sus datos serán cedidos al Ayuntamiento de Torrelodones a efectos de realizar las labores propias de la Comisión, esto es, llevar a cabo el estudio de las

NOMBRE: Alfredo García-Plata Fernández  
 NOMBRE: 10523699G JOSE MUÑIZ (R. A78094158)  
 PUESTO DE TRABAJO: Alalide  
 FIRMADO DIGITALMENTE en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC24489103F2D5593458B  
 FIRMADO DIGITALMENTE en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es>  
 FECHA DE FIRMA: 15/04/2021  
 FECHA DE CERTIFICADO: 7D0 B7E9DCD66492C702F72 2D0DDFC6D25CA66E4D  
 MOTIVO: 0911151  
 28250IDOC24489103F2D5593458B



solicitudes presentadas y formular propuesta de adjudicación de las becas y ayudas al estudio. Así mismo, sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de Torrelodones con la finalidad de gestionar el acto de entrega de las becas concedidas.

Los interesados tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, así como a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y a su portabilidad. Ante cualquier eventual vulneración de sus derechos, se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En caso de que el interesado decida facilitar los datos personales de terceras personas, aquel se compromete, bajo su exclusiva responsabilidad, a haber obtenido previamente su consentimiento para que sus datos sean tratados por la Universidad, debiendo haberlas informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos.

**Décima. ACEPTACIÓN DE LAS BASES** - La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de sus bases mediante la cumplimentación del formulario de solicitud de beca de la Universidad Nebrija.

PUESTO DE TRABAJO: Alcalde  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - https://sede.torrelodones.es - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC24489103F2D5593458B

PUESTO DE TRABAJO: Alcalde  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - https://sede.torrelodones.es - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC24489103F2D5593458B

NOMBRE: JOSE MUÑIZ (R: A78094158)

HASH DEL CERTIFICADO: 7D0B7E9DDCD68492C702F722D0D0DC6D25CA66E4D

FECHA DE FIRMA: 15/04/2021

MOTIVO: CANCELACION DE LA FIRMA